



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX- INSTRUCTIVO AN-GNNGC-F-008/2010

A: Gerencias Regionales
Administraciones de aduana
Operadores de comercio exterior
Concesionarios de Zonas Francas
Cámara de Despachantes de Aduana

De: Lic. Ivan Angel Guzmán Ruescas
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Fecha: La Paz, - 9 SEP 2010

Ref.: Operaciones en zonas francas – Decreto Supremo N° 470

N° de Páginas: Dos (incluida ésta)

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A :
Teléfono : 2152906

De mi consideración:

En atención al comunicado del Comité Técnico de Zonas Francas CTZF N° 04/2010 (adjunta) que señala:

“... En tanto no se tenga esta Resolución Biministerial, los concesionarios y usuarios actualmente habilitados por la Aduana Nacional podrán desarrollar sus operaciones de forma normal con mercancía permitidas para el ingreso a zonas franca.

La Aduana Nacional, sujeta a la Resolución Biministerial de prórroga o revocatoria de la concesión podrá habilitar o inhabilitar a los concesionarios y usuarios de las mencionadas zonas francas en las condiciones y plazos que se establezcan en dicha Resolución Biministerial, en el marco de la normativa legal vigente”.

Y en aplicación del Decreto Supremo No. 470 de 07/04/2010 que aprobó el Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas, que en su párrafo tercero del parágrafo I de la Disposición Transitoria que establece *“Las zonas francas que obtengan la resolución de prórroga de la concesión funcionarán y realizarán sus operaciones de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento aprobado por el presente Decreto Supremo”*

Consecuentemente las Zonas Francas que presentaron solicitud de prórroga a la concesión, Continuarán con el desarrollo normal de sus operaciones, en el marco del Procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas aprobado mediante Resolución de Directorio

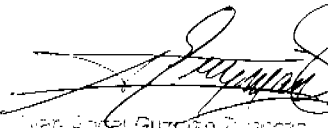



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX- INSTRUCTIVO **AN-GNNGC-F-008/2010**

No. 01-016-09 de 02/09/2010, excepto la habilitación de nuevos usuarios, hasta la remisión de la Resolución Biministerial de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Desarrollo Productivo y Economía Plural sobre la aprobación o rechazo de las solicitudes de prórroga de concesión.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.


Ivan Angel Guzmán Roldán
Gerente Nacional de Normas A.A.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



IGR//
Adj. lo indicado Fjs. 1

DE : UP:INYE

NO. DE TEL : 2124250 1740

07 SEP. 2010 03:29PM P1

COMUNICADO CTZF N° 04/2010

De acuerdo a las funciones establecidas en el Artículo 52 del Reglamento para el Régimen Especial de Zonas Francas aprobado por D. S. N° 470 de 7 de abril de 2010, el Comité Técnico de Zonas Francas (CTZF), comunica a los concesionarios y usuarios de las zonas francas de Oruro, Desaguadero, San Matias, Winner, GIT La Paz, GIT Santa Cruz, ZOFRAMAQ, Yacuiba y Patacamaya, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del mencionado Reglamento, las solicitudes de prórroga de la concesión se encuentran en etapas de evaluación.

En el marco de las atribuciones establecidas por el D.S. N° 470, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Desarrollo Productivo y Economía Plural, emitirán la respectiva Resolución Biministerial disponiendo la prórroga o revocatoria de la concesión de las zonas francas que presentaron su solicitud de prórroga, de acuerdo a la mencionada evaluación. En tanto no se tenga esta Resolución Biministerial, los concesionarios y usuarios actualmente habilitados por la Aduana Nacional podrán desarrollar sus operaciones de forma normal con mercancías permitidas para el ingreso a zonas francas.

La Aduana Nacional, sujeta a la Resolución Biministerial de prórroga o revocatoria de la concesión podrá habilitar o inhabilitar a los concesionarios y usuarios de las mencionadas zonas francas en las condiciones y los plazos que se establezcan en dicha Resolución Biministerial, en el marco de la normativa legal vigente.

La Paz, 6 de septiembre 2010.

COMITÉ TÉCNICO DE ZONAS FRANCAS

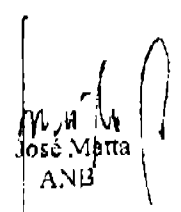
Honacio Yugas Castillo
VPIMGE



Victor Hugo Morales
VPT



Marcelo Garcia
SIN



José María
ANB



Edgar Quiro
VPIMGE